

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. El Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan debe informar en el término de treinta (30) días sobre los siguientes puntos vinculados al Programa de Inclusión Tecnológica (INTEC) y el software +Simple:

1. En relación a la entrega de tablets:
 - a) Informe la cantidad de solicitudes recibidas desde la implementación del programa hasta el 01 de Octubre del corriente, discriminando a través de qué vía se recibió la solicitud (personal, digital o telefónica).
 - b) Indique si en función de la cantidad de solicitudes recibidas, ha sido necesario aplicar los criterios de priorización establecidos en el Art. 8, de las bases y condiciones del programa.
2. Informe si se constató que cada beneficiario tenga acceso a internet en su domicilio. En caso afirmativo detalle si se facilitó el acceso a un plan de internet, con tarifa especial para adultos mayores, a quienes no hayan contado con el servicio.
3. Informe cantidad de bajas del beneficio de acuerdo a lo establecido en el al Art. 16, detallando el motivo de la baja, conforme surge del inciso a y b del mencionado artículo. Indique asimismo cantidad de tablets recuperadas y reasignadas.
4. Informe si se realizaron seguimientos respecto de la efectiva utilización de la tablet por parte de los beneficiarios. En caso positivo indique:
 - a) Si en algún caso se detecto la falta de uso del dispositivo
 - b) Si se solicito al usuario la devolución para su posterior reasignacion a otro beneficiario.
5. Informe presupuesto total destinado a la implementación del programa, detallando el monto que corresponde la compra de las treinta mil (30000) tablets entregadas en el plan piloto, cuánto corresponde al desarrollo del software +Simple y cuánto se destinó a publicidad. Adjunte documentación respaldatoria.
6. Informe si se encuentra prevista una segunda entrega, en caso afirmativo detalle cantidad de tablets a entregarse, cuando comenzará dicha entrega y si se mantendrán las mismas bases y condiciones para participar del programa.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El propósito del presente pedido consiste en obtener información clara y precisa sobre la implementación del Programa de Inclusión Tecnológica (INTEC) y el software +Simple desarrollado por la Secretaría de Tercera Edad, con el fin de dar respuesta a inquietudes de vecinos que se acercaron manifestando su disconformidad con la modalidad de entrega de la tablets de dicho programa.

El 03 de Agosto el jefe de gobierno presentó el nuevo plan para promover el acceso de los mayores de sesenta (60) años al mundo digital. El mismo incluye la aplicación +Simple y la entrega de 30000 (treinta mil) tablets.

+Simple es una plataforma destinada a promover la conectividad digital de los adultos mayores en la que se encuentran herramientas digitales para la vida diaria. Con una interfaz sencilla y amigable, organizada en secciones y adaptada a sus gustos y necesidades, les permite estar conectados, leer noticias, jugar online, escuchar radio, interactuar en las redes sociales y hacer consultas y trámites, entre otras cosas.

En cuanto a la entrega de tablets, INTEC es un Programa de Inclusión Tecnológica para personas mayores de sesenta (60) años, que acrediten una residencia mínima, inmediata e ininterrumpida de un (1) año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya suma de ingresos no supere el mínimo haber jubilatorio y además deberán completar el formulario de inscripción correspondiente.

Habida cuenta del éxito del programa (se inscribieron más de de 230 mil personas entre agosto y octubre¹), resulta de interés de ésta Legislatura obtener información respecto de la instrumentación del mismo, métodos aplicados para la asignación y presupuesto destinado.

Es por ello se solicita nos acompañen con el presente proyecto.

¹Cadena 3 [online] 03/10/2016 - <http://www.cadena3.com/contenido/2016/10/03/Solicitaron-su-tablet-mas-de-230-mil-abuelos-bonaerenses-170698.asp>